

7559. RV: Envío trabajo de Partición y adjudicación.

Juzgado 01 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 08/02/2021 10:41

Para: Claudia Beatriz Vargas Osorio <cvargaso@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (257 KB)

PARTICIONRITA (1).pdf;

[0](#)

De: Edinson Toro <edinsongalo02@hotmail.com>

Enviado: lunes, 8 de febrero de 2021 10:12 a. m.

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Envío trabajo de Partición y adjudicación.

CLASE DE PROCESO: SUCESION INTESTADA
INTERESADOS: PEDRO ROMAN MEDINA ROSAS Y OTROS
CAUSANTE : RITA DOLORES MEDINA ROSAS

RADICACION: 76001400300120190036700

Ref.: TRABAJO DE PARTICION Y ADJUDICACION DE BIENES DE LA HERENCIA DE LA CAUSANTE RITA DOLORES MEDINA ROSAS.

GALO EDINSON TORO GUERRON, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.384.892 de Bogotá y T.P. No. 173101 del C.S. de la J., obrando como apoderado y conforme el inciso 2 del artículo 507, me permito presentar ante su Despacho, trabajo de partición y adjudicación de los bienes de la causante RITA DOLORES MEDINA ROSAS.

atentamente,

Galo Edinson Toro Guerron
c.c.79.384.892
t.p. 173101 C.S.J.
Apoderado

Doctora:

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

E. S. D.

CLASE DE PROCESO: SUCESION INTESTADA

INTERESADOS: PEDRO ROMAN MEDINA ROSAS Y OTROS

CAUSANTE : RITA DOLORES MEDINA ROSAS

RADICACION: 76001400300120190036700

Ref.: TRABAJO DE PARTICION Y ADJUDICACION DE BIENES DE LA HERENCIA DE LA CAUSANTE RITA DOLORES MEDINA ROSAS.

GALO EDINSON TORO GUERRON, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.384.892 de Bogotá y T.P. No. 173101 del C.S. de la J., obrando como apoderado de los herederos de la señora RITA DOLORES MEDINA ROSAS (q.e.p.d.) conforme el inciso 2 del artículo 507, en mi condición de partidor, me permito presentar ante su Despacho, trabajo de partición y adjudicación de los bienes de la causante RITA DOLORES MEDINA ROSAS quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía No. 29.050.315 de Cali, el cual someto a su consideración y a la de los interesados quienes no han presentado objeciones:

I. ACERVO HEREDITARIO:

Según el inventario y avalúo, el monto del activo objeto de partición es de un millón cuatrocientos veintiocho mil pesos (**\$1.428.000.00**) m/cte.

PARTIDA UNICA: Derechos de dominio y posesión equivalente al 14.28% sobre un lote de terreno en común y proindiviso con área de 139,1689 metros cuadrados, ubicado dentro del predio rural de mayor extensión identificado como LOTE 23 A Manzana D del Parque Industrial El Paraíso del Municipio de Santander de Quilichao (C), cuyos linderos especiales son: **NORTE:** Con el Lote número ocho (8) de la parcelación El Paraíso, en extensión de 100 metros. **SUR:** Con la vía Panamericana en extensión de 50,00 metros, **ORIENTE:** Con predio de Copropal en extensión de 200 metros, y **OCCIDENTE:** En parte con Promotora de Envases en 137,258834 metros y en parte con Occimeditos en 62,741166 metros cuadrados. Matricula inmobiliaria No. 132-38901 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Santander de Quilichao, código catastral No. 196980005000000010480000000000.

MODO DE ADQUIRIR: El derecho que ostentaba la causante RITA DOLORES MEDINA ROSAS es igual al 14.28% del lote y fue adquirido mediante proceso de sucesión de su hermano el señor VICTOR HUGO MEDINA ROSAS, adelantado ante el JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE CALI, el cual mediante Sentencia de oralidad No.23 del 24 de mayo de 2018, aprobó el trabajo de partición y adjudicación, protocolizado en la escritura pública No. 1453 del 17 de abril de 2019 de la Notaria Octava del Circulo de Cali e inscrita en la matricula inmobiliaria No. 132-38901 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Santander de Quilichao.

AVALUO COMERCIAL: El porcentaje de terreno asignado a la causante RITA DOLORES MEDINA ROSAS es equivalente al 14.28 % al cual se le ha dado un valor comercial de un millón cuatrocientos veintiocho mil pesos(**\$1.428.000**)m/cte.

II. LIQUIDACION

Para liquidar y repartir se tiene en cuenta:

1.- El bien a liquidar, que corresponde al 14.28% del predio, se repartirá como herencia por partes iguales entre los seis (6) hermanos relacionados así: PEDRO ROMAN MEDINA ROSAS identificado con la C.C. No.2.420.739 de Cali, JOSE MANUEL MEDINA ROSAS identificado con la C.C. No. 2.428.131 de Cali, RAMON ELIAS MEDINA ROSAS identificado con la C.C. No. 2.406.756 de Cali, EDMUNDO MEDINA ROSAS identificado con la C.C. No. 2.404.765 de Cali, ANGELICA MARGOTH MEDINA ROSAS identificada con la C.C. No. 38.999.132 de Cali y MARIA LUCY MEDINA DE ARANGO identificada con la C.C. No. 38.443.179 de Cali, correspondiéndole a cada uno de los herederos un porcentaje igual al 2.38 % del referido lote de terreno o sea un monto de doscientos treinta y ocho mil pesos(\$238.000) M/cte.

Porcentaje del bien inventariado	14.28%	Valor \$1.428.000 pesos
Partida única	14.28%	Valor \$1.428.000 pesos
Porcentaje a distribuir	14.28%	Valor \$1.428.000 pesos
Corresponde a cada uno de los 6 herederos	2.38%	Valor \$ 238.000 pesos

III. PARTICION Y ADJUDICACION DEL BIEN

HIJUELA No. 1: Corresponde al heredero señor PEDRO ROMAN MEDINA ROSAS identificado con la c.c. No. 2.420.739 de Cali para pagarse la legitima que le corresponde como herencia se le adjudica el 2.38% sobre los derechos del 14.28% que la causante RITA DOLORES MEDINA ROSAS poseía sobre el lote de terreno con área de 139.1689 m2 ubicado dentro de otro de mayor extensión identificado como Lote 23 A manzana D del parque Industrial el Paraíso de Santander de Quilichao (C) matricula inmobiliaria No. 132-38901 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Santander de Quilichao, código catastral No. 196980005000000010480000000000. **MODO DE ADQUIRIR:** El derecho que ostentaba la causante RITA DOLORES MEDINA ROSAS es igual al 14.28% del lote y fue adquirido mediante proceso de sucesión ante el JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE CALI, el cual mediante Sentencia de oralidad No.23 del 24 de mayo de 2018, aprobó el trabajo de partición y adjudicación protocolizado en la escritura pública No. 1453 del 17 de abril de 2019 de la Notaria Octava del Circulo de Cali. Inscrita en la matricula inmobiliaria No. 132-38901 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Santander de Quilichao.

HIJUELA No. 2: Corresponde al heredero señor JOSE MANUEL MEDINA ROSAS identificado con la C.C. No. 2.428.131 de Cali, para pagarse la legitima que le corresponde como herencia se le adjudica el 2.38% sobre los derechos del 14.28% que la causante RITA DOLORES MEDINA ROSAS poseía sobre el lote de terreno con área de 139.1689 m2 ubicado dentro de otro de mayor extensión identificado como Lote 23 A manzana D del parque Industrial el Paraíso de Santander de Quilichao (C) matricula inmobiliaria No. 132-38901 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Santander de Quilichao, código catastral No. 196980005000000010480000000000. **MODO DE ADQUIRIR:** El derecho que ostentaba la causante RITA DOLORES MEDINA ROSAS es igual al 14.28% del lote y fue adquirido mediante proceso de sucesión ante el JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE CALI, el cual mediante Sentencia de oralidad No.23 del 24 de mayo de

2018, aprobó el trabajo de partición y adjudicación protocolizado en la escritura pública No. 1453 del 17 de abril de 2019 de la Notaria Octava del Circulo de Cali. Inscrita en la matricula inmobiliaria No. 132-38901 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Santander de Quilichao.

HIJUELA No. 3: Corresponde al heredero señor RAMON ELIAS MEDINA ROSAS identificado con la C.C. No. 2.406.756 de Cali, para pagarse la legitima que le corresponde como herencia se le adjudica el 2.38% sobre los derechos del 14.28% que la causante RITA DOLORES MEDINA ROSAS poseía sobre el lote de terreno con área de 139.1689 m2 ubicado dentro de otro de mayor extensión identificado como Lote 23 A manzana D del parque Industrial el Paraíso de Santander de Quilichao (C) matricula inmobiliaria No. 132-38901 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Santander de Quilichao, código catastral No. 196980005000000010480000000000. **MODO DE ADQUIRIR:** El derecho que ostentaba la causante RITA DOLORES MEDINA ROSAS es igual al 14.28% del lote y fue adquirido mediante proceso de sucesión ante el JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE CALI, el cual mediante Sentencia de oralidad No.23 del 24 de mayo de 2018, aprobó el trabajo de partición y adjudicación protocolizado en la escritura pública No. 1453 del 17 de abril de 2019 de la Notaria Octava del Circulo de Cali. Inscrita en la matricula inmobiliaria No. 132-38901 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Santander de Quilichao.

HIJUELA No. 4: Corresponde al heredero señor EDMUNDO MEDINA ROSAS identificado con la C.C. No. 2.404.765 de Cali, para pagarse la legitima que le corresponde como herencia se le adjudica el 2.38% sobre los derechos del 14.28% que la causante RITA DOLORES MEDINA ROSAS poseía sobre el lote de terreno con área de 139.1689 m2 ubicado dentro de otro de mayor extensión identificado como Lote 23 A manzana D del parque Industrial el Paraíso de Santander de Quilichao (C) matricula inmobiliaria No. 132-38901 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Santander de Quilichao, código catastral No. 196980005000000010480000000000. **MODO DE ADQUIRIR:** El derecho que ostentaba la causante RITA DOLORES MEDINA ROSAS es igual al 14.28% del lote y fue adquirido mediante proceso de sucesión ante el JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE CALI, el cual mediante Sentencia de oralidad No.23 del 24 de mayo de 2018, aprobó el trabajo de partición y adjudicación protocolizado en la escritura pública No. 1453 del 17 de abril de 2019 de la Notaria Octava del Circulo de Cali. Inscrita en la matricula inmobiliaria No. 132-38901 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Santander de Quilichao.

HIJUELA No. 5: Corresponde a la heredera señora ANGELICA MARGOTH MEDINA ROSAS identificada con la C.C. No. 38.999.132 de Cali, para pagarse la legitima que le corresponde como herencia se le adjudica el 2.38% sobre los derechos del 14.28% que la causante RITA DOLORES MEDINA ROSAS poseía sobre el lote de terreno con área de 139.1689 m2 ubicado dentro de otro de mayor extensión identificado como Lote 23 A manzana D del parque Industrial el Paraíso de Santander de Quilichao (C) matricula inmobiliaria No. 132-38901 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Santander de Quilichao, código catastral No. 196980005000000010480000000000. **MODO DE ADQUIRIR:** El derecho que ostentaba la causante RITA DOLORES MEDINA ROSAS es igual al 14.28% del lote y fue adquirido mediante proceso de sucesión ante el JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE CALI, el cual mediante Sentencia de oralidad No.23 del 24 de mayo de 2018, aprobó el trabajo de partición y adjudicación protocolizado en la escritura pública No. 1453 del 17 de abril de 2019 de la Notaria Octava del Circulo de Cali. Inscrita en la matricula inmobiliaria No. 132-38901 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Santander de Quilichao.

HIJUELA No. 6: Corresponde a la heredera señora MARIA LUCY MEDINA DE ARANGO identificada con la C.C. No. 38.443.179 de Cali, para pagarse la legitima que le corresponde como herencia se le adjudica el 2.38% sobre los derechos del 14.28% que la causante RITA DOLORES MEDINA ROSAS poseía sobre el lote de terreno con área de 139.1689 m2 ubicado dentro de otro de mayor extensión identificado como Lote 23 A manzana D del parque Industrial el Paraíso de Santander de Quilichao (C) matricula inmobiliaria No. 132-38901 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Santander de Quilichao, código catastral No. 196980005000000010480000000000. **MODO DE ADQUIRIR:** El derecho que ostentaba la causante RITA DOLORES MEDINA ROSAS es igual al 14.28% del lote y fue adquirido mediante proceso de sucesión ante el JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE CALI, el cual mediante Sentencia de oralidad No.23 del 24 de mayo de 2018, aprobó el trabajo de partición y adjudicación protocolizado en la escritura pública No. 1453 del 17 de abril de 2019 de la Notaria Octava del Circulo de Cali. Inscrita en la matricula inmobiliaria No. 132-38901 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Santander de Quilichao.

RESUMEN
ADJUDICACION DE HIJUELAS EN SUCESION

HIJUELA No. 1	PEDRO ROMAN MEDINA ROSAS	\$ 238.000 pesos	(2,38%)
HIJUELA No. 2	JOSE MANUEL MEDINA ROSAS	\$ 238.000 pesos	(2,38%)
HIJUELA No. 3	RAMON ELIAS MEDINA ROSAS	\$ 238.000 pesos	(2,38%)
HIJUELA No. 4	EDMUNDO MEDINA ROSAS	\$ 238.000 pesos	(2,38%)
HIJUELA No. 5	ANGELICA M. MEDINA ROSAS	\$ 238.000 pesos	(2,38%)
HIJUELA No. 6	MARIA LUCY MEDINA DE ARANGO	\$ 238.000 pesos	(2,38%)

Valor del bien inventariado.....	\$ 1.428.000 pesos
Partida Única.....	\$ 1.428.000 pesos
Suma a distribuir.....	\$ 1.428.000 pesos

Para cada heredero..... \$ 238.000 pesos

SUMA TOTAL DEL ACTIVO: \$1.428.000 pesos M/cte.

PASIVO

No existe, por tanto es \$-0-

NETO ADJUDICADO : \$1.428.000 pesos M/cte.

COMPROBACION

El valor del activo bruto inventariado en esta Sucesión, asciende a la suma de **MILLON CUATROCIENTOS VEITIOCHO MIL DE PESOS.....\$ 1.428.000 pesos**

HIJUELA No. 1	PEDRO ROMAN MEDINA ROSAS	\$ 238.000 pesos	(2,38%)
HIJUELA No. 2	JOSE MANUEL MEDINA ROSAS	\$ 238.000 pesos	(2,38%)
HIJUELA No. 3	RAMON ELIAS MEDINA ROSAS	\$ 238.000 pesos	(2,38%)
HIJUELA No. 4	EDMUNDO MEDINA ROSAS	\$ 238.000 pesos	(2,38%)
HIJUELA No. 5	ANGELICA M. MEDINA ROSAS	\$ 238.000 pesos	(2,38%)
HIJUELA No. 6	MARIA LUCY MEDINA DE ARANGO	\$ 238.000 pesos	(2,38%)

Total adjudicación para los herederos.....\$1.428.000 pesos

Respetuosamente, renuncio de manera expresa a todos los términos que se deriven de providencia favorable al presente trabajo de partición y adjudicación e igualmente a los de notificación de la sentencia correspondiente.

De su Señoría, Atentamente,

GALO EDINSON TORO GUERRON
C.C. No. 79.384.892 de Bogotá
T.P. No. 173.101 del C.S.J.